



**Convención Internacional sobre
la Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores Migratorios
y de sus Familiares**

Distr. general
4 de febrero de 2019
Español
Original: árabe
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**

**Informe inicial que Libia debía presentar
en 2005 en virtud del artículo 73 de la
Convención con arreglo al procedimiento
simplificado de presentación de informes***

[Fecha de recepción: 10 de enero de 2019]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

GE.19-01648 (S) 080219 210219



* 1 9 0 1 6 4 8 *

Se ruega reciclar



Estado de Libia

Gobierno de Conciliación Nacional

Comité técnico para la preparación de las respuestas a las observaciones de los comités de expertos jurídicos de la Organización Árabe del Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo

Informe sobre las observaciones del Comité de Expertos sobre el Convenio relativo a la Política del Empleo (núm. 122)

Observaciones: Presentación de información amplia y detallada sobre:

- La estrategia del mercado de trabajo prevista y medios para alcanzar los objetivos en materia de empleo.
- El sistema de información sobre el mercado de trabajo.
- La preocupación por el aumento del número de jóvenes con discapacidad como consecuencia del conflicto.
- La mano de obra migrante.
- Los programas de empoderamiento de las mujeres para que puedan ejercer sus derechos políticos, económicos y sociales.

I. Estrategia del mercado de trabajo prevista y medios para alcanzar los objetivos en materia de empleo

1. La estrategia nacional de Libia se centra en el desarrollo de las personas y su empoderamiento a través de:

a) El readiestramiento profesional de los graduados cuyas cualificaciones no satisfagan las exigencias del mercado de trabajo;

b) El fomento del trabajo por cuenta propia mediante la creación de pequeñas y medianas empresas;

c) La creación de una base de datos amplia sobre recursos humanos y oportunidades de empleo para delimitar el alcance de la reforma económica y del desarrollo en el país, a fin de determinar los recursos humanos disponibles. En la estrategia se han definido también seis objetivos estratégicos prioritarios relacionados con la formación y la mano de obra, a saber:

i) Promover el pleno empleo y proporcionar un trabajo decente a todas las personas que estén en condiciones de trabajar;

ii) Hacer frente a los problemas del desempleo estacional y encubierto y examinar la aplicación de la Ley de Seguridad Social para evitar las conductas delictivas que puedan derivarse de la pérdida de ingresos;

iii) Promover la adopción de métodos de orientación y asesoramiento profesional para las personas recién incorporadas al mercado de trabajo, y ampliar la participación del sector privado en la formación profesional y técnica;

iv) Incrementar el número de seminarios y cursos a disposición de los trabajadores, permitiéndoles participar en ellos tanto si se celebran en el país como en el extranjero, revisar las políticas de empleo y las actividades y procedimientos de contratación, y aprobar legislación para responder a la globalización y la liberalización;

v) Cambiar la orientación del trabajo de la mujer a través del empoderamiento y la creación de capacidad con miras a:

- Promover su participación efectiva en la actividad económica.
- Afianzar la tendencia hacia la igualdad de oportunidades.
- Rectificar los estereotipos relativos al trabajo de la mujer.
- Reorganizar el mercado de trabajo para adecuarlo a las demandas y los métodos de la eficiencia económica en la era de la globalización y la tecnología de la información.

vi) Enfocar como oportunidad y no como problema el aumento del número de personas en edad de trabajar y desarrollar medios y mecanismos de capacitación y readiestramiento profesional y tecnológico que se correspondan con la introducción de métodos avanzados en la esfera de la formación, la educación permanente, la rehabilitación y las demás actividades de capacitación.

Pequeñas y medianas empresas

2. Se ha puesto en marcha el Programa Nacional de Creación de Pequeñas y Medianas Empresas cuya finalidad es desarrollar en la sociedad la cultura del emprendimiento y crear un entorno propicio para ello. Asimismo, el Gobierno de Conciliación Nacional ha iniciado un programa piloto para financiar la creación de pequeñas y medianas empresas a través del Fondo de Desarrollo Económico, a fin de ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes y de frenar el desempleo. El Programa proporciona créditos a los emprendedores a través de los bancos comerciales con el aval del Fondo de Garantía del Crédito. Además se ha decidido establecer en todo el país empresas que se encarguen de prestar asistencia a los proyectos, preparando planes para su desarrollo y capacitando a sus titulares. Los bancos comerciales se comprometen a financiar hasta el 60 % del costo del proyecto, a condición de que el 30 % se cubra con los fondos de apoyo a los proyectos y de que su titular asuma el 10 % del costo restante.

3. En colaboración con la Empresa Nacional del Petróleo de Libia, se han abierto diez incubadoras de empresas en las universidades libias para prestar apoyo a los estudiantes que se gradúan a fin de abrir centros en las zonas de los campos petrolíferos, como Yalu y Ubari, para ofrecer a los jóvenes formación y ayudarlos a financiar sus proyectos.

4. En el marco de la cooperación con organizaciones internacionales, se llevaron a cabo varios campamentos en la ciudad de Túnez a los que se invitó a jóvenes emprendedores para impartirles formación y ayudarlos a poner en marcha sus proyectos y realizar los trámites previos al establecimiento de la empresa en colaboración con Expertise France. La primera fase tuvo lugar en Libia y la fase final en Túnez.

II. Sistema de información sobre el mercado de trabajo

5. El Centro de Información y Documentación del Ministerio de Trabajo y Rehabilitación ha puesto en marcha un sistema de recopilación de datos sobre la fuerza de trabajo del Estado (en el sector público y el sector privado) y sobre los solicitantes de empleo que ha permitido poner de manifiesto los resultados que se indican en el siguiente cuadro:

<i>Grupo de edad</i>	<i>Sexo</i>	<i>Número de trabajadores</i>
18 a 25 años	Hombres-Mujeres	170 643
Más de 26 años	Hombres-Mujeres	1 657 049
Total		1 827 692

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
	1 089 084	738 608
Total		1 827 692

6. El Centro indicó que, de los 137.000 solicitantes de empleo registrados, 12.000 fueron excluidos tras comprobarse que tenían dos empleos por estar registrados dos veces en las regiones en las que se habían abierto recientemente oficinas de empleo. Solo en la región meridional, el número de solicitantes de empleo registrados era de 88.000 personas, de manera que en total hay 205.000 solicitantes de empleo. Los centros e institutos dependientes del Ministerio elaboran planes anuales para su readiestramiento profesional e industrial. Por ejemplo, el Instituto Libio Coreano, dependiente del Ministerio de Trabajo, imparte capacitación a graduados y solicitantes de empleo en varias esferas. Cabe señalar que a varios de los alumnos se les ha ofrecido empleo en empresas como la Empresa Nacional del Petróleo y que otros se han orientado hacia el sector privado.

7. Además, se ha llevado a cabo el proyecto de encuesta polivalente de Libia para el período comprendido entre 2017-2018. Se espera que los resultados de la encuesta contribuyan a la formulación de políticas de empleo con la participación de las partes interesadas del sector productivo.

8. A mediados de agosto de 2018 visitó Libia una delegación técnica de la Organización Internacional del Trabajo. La delegación debatió con su Excelencia el Ministro de Trabajo el propósito del Estado de Libia de abrir una oficina de la OIT en el país. Los miembros de la delegación señalaron que el clima de apoyo a la idea de abrir la oficina de representación de la Organización en la capital, Trípoli, era alentador y confirmaba la asociación estratégica existente entre el Ministerio de Trabajo y la OIT, lo que invitaba a intensificar los esfuerzos con miras a seguir avanzando en el logro de los objetivos comunes, en particular en los temas de la reestructuración, el gobierno electrónico, el desarrollo del sector público, la migración ilegal y los programas de capacitación y rehabilitación.

III. Preocupación por el aumento del número de jóvenes con discapacidad como consecuencia del conflicto

9. Se ha creado un programa especial para las personas con discapacidad, a través del cual el Ministerio para los Mártires y los Heridos, en colaboración con el Programa Nacional de Creación de Pequeñas y Medianas Empresas, conocido como “Adamni” (apóyame), persigue el objetivo de mejorar la capacidad institucional para permitir a las personas con discapacidades visuales y motoras acceder a oportunidades de trabajo decente y prestarles apoyo por medio de la tecnología de la información y las comunicaciones. Para tal fin, se procederá a:

- Determinar las necesidades y crear las capacidades oportunas.
- Apoyar y formar a las organizaciones no gubernamentales y a los proveedores de servicios de capacitación y empleo.
- Sensibilizar a las empresas acerca de las ventajas de contratar a personas con discapacidad y fomentar el espíritu emprendedor de las personas con discapacidad que deseen poner en marcha empresas.
- Empoderar a las personas con discapacidad reforzando sus conocimientos en materia de tecnología de la información y las comunicaciones y promoviendo el aprendizaje en línea.
- Impulsar la innovación tecnológica para atender a las necesidades de las personas con discapacidad y facilitarles la vida cotidiana, la capacitación y el trabajo.

تعليم ذوي العوق

ملف تعليم ذوي العوق

1224713	السكان في الفئة العمرية (6-15)	5,680,540	إجمالي عدد السكان
13237	المعوقون في الفئة العمرية (6-15)	70721	إجمالي عدد المعوقين
649	عدد تلاميذ تنمية القدرات الذهنية	3	عدد مدارس تنمية القدرات الذهنية
966	عدد تلاميذ مراكز الصم وضعاف السمع	5	عدد مراكز الصم وضعاف السمع
639	عدد تلاميذ مدارس الصم وضعاف السمع	14	عدد مدارس الصم وضعاف السمع
3589	طلاب الاندماج	192	عدد مدارس الاندماج
3879			إجمالي عدد المؤهلات العليا والجامعية في فئة المعوقين
14525			عدد الأميين في فئة المعوقين
13159			عدد المعوقين غير القادرين على التعلم

المصدر:

✓ الكتاب الإحصائي 2008 : نشرة سنوية تصدر عن الهيئة العامة للمعلومات.

✓ الكتاب الإحصائي 2009 : نشرة سنوية تصدر عن الهيئة العامة للمعلومات.

✓ مكتب تعليم الفئات الخاصة -

IV. Mano de obra migrante

10. Los migrantes en situación irregular tratan periódicamente de regularizar su situación mediante la inscripción en el registro por temor a ser devueltos a sus países de origen y por su deseo de emigrar a Europa a través de Libia, que es uno de los países de tránsito de la ribera meridional del Mediterráneo. Pese a ello, el Gobierno ha logrado, en colaboración con los países vecinos, los países de origen y las organizaciones internacionales competentes, importantes y positivos avances en la reducción de la migración irregular y ha alentado a los migrantes a legalizar su situación en el país para que puedan disfrutar de los derechos que les otorga la ley a trabajar o a retornar a su país voluntariamente.

V. Programas de empoderamiento de las mujeres para que puedan ejercer sus derechos políticos, económicos y sociales

11. El Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional concede especial importancia al derecho de las mujeres y las personas con necesidades especiales al empleo, sin perder de vista sus derechos a la educación, la salud y el desarrollo y demás derechos que estén en conformidad con la identidad religiosa y cultural del pueblo libio. A ese respecto, el Consejo promulgó el Decreto núm. 210, de 2016, por el que se creó una dependencia para apoyar y empoderar a las mujeres que trabajan en las instituciones del Estado. El propósito del Decreto es poner en práctica políticas y programas para posibilitar el ejercicio por las mujeres de sus derechos políticos, económicos y sociales y eliminar los obstáculos que les impiden desempeñar su papel de manera positiva y eficaz.

12. El Consejo de la Presidencia anunció en el Boletín núm. 2 de 2018 que, en aplicación de las disposiciones de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Libia, así como de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada en 1979, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 5/1987, relativa a las personas con discapacidad, y los reglamentos correspondientes y en la Ley núm. 12/2010, sobre las relaciones laborales, y su Reglamento de Aplicación, y habida cuenta de su función de promover el acceso de los grupos de personas con discapacidad a las oportunidades de empleo que les garantiza la ley, se exigirá que todos los ministerios, organismos, instituciones, empresas y demás entidades públicas respeten y cumplan la legislación vigente al respecto, incluidas las disposiciones del artículo 87 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 12/2010, relativo a la promulgación de la Ley de Relaciones Laborales, en virtud del cual los empleadores deberán dar trabajo a todos aquellos que

hayan concluido su formación y rehabilitación en puestos que convengan a sus aptitudes, reservando un porcentaje de los puestos de su plantilla de, como mínimo, el 5 % del total a las personas con discapacidad, que serán contratadas sin tener que realizar ningún examen y respetando el porcentaje de plazas reservadas que será, como mínimo, del 2 % para a las mujeres con discapacidad y del 3 % para los hombres.

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
	1 089 084	738 608
Total		1 827 692